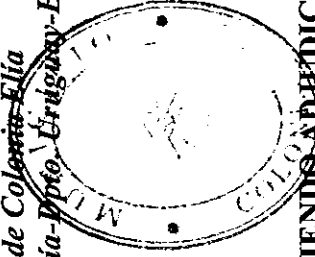


Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía - Pto. Uruguay - Entre Ríos



DECRETO N°005 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 08 FEB 2019

**DISPONIENDO A ADJUDICACIÓN DE MANO DE MANO DE OBRA CONCURSO DE
PRECIOS 001/19**

VISTO:

La necesidad de proceder a la contratación de mano de obra para la ejecución del alumbrado público en Avenida Roca de la Localidad de Colonia Elía y, los decretos N°002/11,102/11., y expediente N°1639/18 y,

CONSIDERANDO:

Que, a Fs.154, obra una nota, con fecha 04 de febrero del corriente año presentada por el Secretario de Obras Públicas Interino, donde hace mención a la necesidad de contratar mano de obra, realizar la obra de ejecución del alumbrado público en Avenida Roca, de esta Localidad.-

Que, a Fs.155, la Encargada de Compras informa el costo de la misma y manifiesta la necesidad de llamar a Concurso de Precios que llevará el N° 001/19, para el día 07 de febrero del corriente año.-

Que, a Fs.157, obra el informe desde el Área Contable sobre disponibilidad de fondos.-

Que, en fecha del 07 de febrero del 2019 se procede a la apertura de sobres con sus propuestas respectivas, presentándose 2 (dos) ofertas conforme al cronograma del Concurso de Precios N° 001/19.-

Que, las propuestas presentadas fueron: SOBRE N°1: perteneciente a **LOPEZ MOREL CRISTIAN DAVID, CUIT: 27-38324564-3** Y **SOBRE N°2: perteneciente a MÜLLER HÉCTOR ANDRES, CUIT: 20-29471725-1.**

Que, en fecha 07 de febrero se reúne la Comisión de Adjudicación de Concurso, la cual propone adjudicar a la oferta presentada bajo **SOBRE N°2: MÜLLER HÉCTOR ANDRES, CUIT: 20-29471725-1**, teniendo en consideración el monto cotizado.-

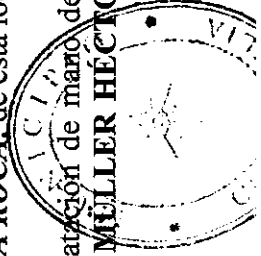
POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Aprobar, el Concurso de Precios 001/19 de fecha de 07 de febrero del 2019, convocado para la **CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA DE EJECUCIÓN DEL ALUMBRAO PÚBLICO DE AVENIDA ROCA**, de esta localidad.-

ARTÍCULO 2°): Adjudicar, la contratación de mano de obra a la oferta presentada bajo el **SOBRE N°2: correspondiente al Señor MÜLLER HÉCTOR ANDRES, CUIT: 20-29471725-1.**

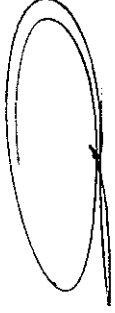
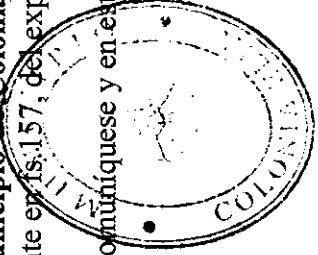


ARTÍCULO 3º): Dispónese, abonar la adjudicación mencionada en el Artículo 2º, del presente con fondos provenientes del **Municipio de Colonia Elia**, teniendo en cuenta el informe emitido por Contaduría Municipal obrante en fs.157, del expediente N° 1639/18.-

ARTÍCULO 4º): Regístrese, comuníquese y en estado archívese.-



RICARDO MIGUELES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

CONTRATO DE OBRA

Entre el Municipio de Colonia Elia, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal **Don RAMON EDUARDO BARRERA** asistido por el Señor Secretario de Gobierno **Sr. MIGUELES RICARDO**, por el Señor Secretario de Obras Públicas Interino, **Sr. CLEPPE ARMANDO**, quienes constituyen domicilio en la sede del municipio local, -en adelante esta parte se denominará "LA COMITENTE" por una parte y el Señor **MÜLLER HÉCTOR ANDRES, CUIT: 20-29471725-1** domiciliado en COLONIA ELIA, ENTRE RÍOS, en adelante esta parte se denominará "LA CONTRATISTA", por la otra parte; celebran este **CONTRATO DE OBRA**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA (I-OBJETO) LA COMITENTE contrata a LA CONTRATISTA, en su carácter de adjudicataria del Concurso de Precios N° 001/19 para realizar tareas de Mano de Obra para la ejecución del Alumbrado Público de Avenida Roca, de esta localidad, declarando la parte CONTRATISTA conocer expresamente las exigencias técnicas de la obra contratada y la totalidad de la documentación obrante en el expte. prestando su plena conformidad con su contenido y condiciones.-----

SEGUNDA (II-PRECIO) LA COMITENTE abonará el precio total, de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100, (\$ 120.000,00). El pago se efectuará contra las facturas emitidas por la CONTRATISTA, previos certificados de avance de obra emitidos por el Área Técnica municipal.-----

TERCERA (III-PLAZO) LA CONTRATISTA se compromete a finalizar su cometido en el plazo no mayor a CUARENTA DÍAS (40) corridos, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato. En caso de ser necesario un tiempo mayor para el cumplimiento de sus obligaciones, lo comunicará fehacientemente a la COMITENTE con un plazo no menor a diez (10) días corridos antes a la finalización del plazo aquí acordado.-----

CUARTA (IV GARANTÍA) LA COMITENTE retendrá del pago de cada certificado de obra una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de los mismos, en concepto de deducción del monto de garantía de obra estipulado en los art. 36 a 38 del Decreto de Compras que, si bien deben ser integrados al inicio de la misma, a solicitud de LA CONTRATISTA será ejecutado de esta forma. Al producirse la entrega de obra por parte de LA COMITENTE, debidamente terminada en función de lo estipulado en el pliego licitatorio y, en caso de no efectuarse objeciones de ningún tipo por parte de LA COMITENTE al recibir la misma, será abonada la suma retenida en concepto de garantía de obra.-----

QUINTA (V-MORA Y RESCISIÓN) 1- La mora por el incumplimiento de las obligaciones de las partes se producirá automáticamente, sin necesidad de interpelación. **2-** Cuando la parte en mora fuere instada a cumplir y no lo hiciera en el plazo de 5 (cinco) días, la otra podrá rescindir el contrato, pudiendo reclamar por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento.-----

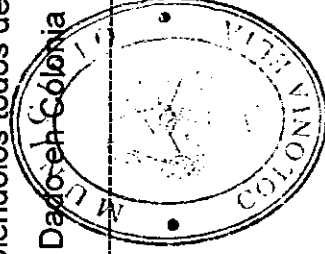
SEXTA (VI-RIESGOS Y DAÑOS) 1- LA CONTRATISTA asume la plena, exclusiva e inexcusable responsabilidad por el personal que se desempeñe bajo sus órdenes en el cumplimiento del presente, siendo a su exclusivo cargo las obligaciones de carácter tributario, previsional, laboral, administrativo, civil y/o de cualquier naturaleza que pudiere corresponder. El mismo deberá comunicar fehacientemente a LA COMITENTE la nómina del personal a su cargo- **2-** LA CONTRATISTA trabajará utilizando herramientas de su propiedad, haciéndose responsable de los gastos de reparación, tales como roturas, compras de repuestos, etc., que pudieran ser ocasionados en el transcurso de los días trabajados durante la vigencia del presente contrato. **3-** LA CONTRATISTA asume la plena e inexcusable responsabilidad por los daños que pudiera ocasionar a bienes de terceras personas, o a ellas mismas, en el marco del cumplimiento del presente.-


SÉPTIMA (VII-EXTREMOS LEGALES) Se dan aquí por reproducidos los artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, que las partes declaran conocer en este acto.-

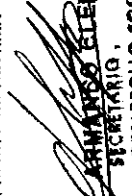
OCTAVA (VIII-DOMICILIOS Y COMPETENCIA) 1- Para las notificaciones derivadas del presente, las partes dejan constituidos los domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente donde tendrán eficacia todas las notificaciones que en ellos se realicen. **2-** Las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios en lo civil y comercial de la provincia de Entre Ríos, con jurisdicción en el Departamento Uruguay, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

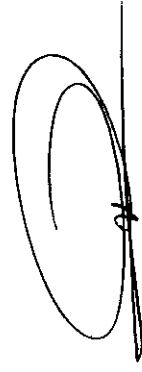
NOVENA (IX-FIRMAS E INSTRUMENTACIÓN) Se firman 3 (tres) juegos de ejemplares iguales del contrato, de un mismo tenor y a similar efecto, quedando en poder uno para cada parte, recibiendo los todos de conformidad.-

DÉCIMA (X-LUGAR Y FECHA) Dado en Colonia Elía, a los 08 días del mes febrero de 2019.-




RICARDO MIGUELES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


ARMANDO ELIEPE
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



YAMÓN S. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

